RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE GASTO Y PAGO DE APOYO ECONÓMICO TIPO C

RESOLUCIÓN No.

040 23 MAR. 2018

"Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No.1489 "Una vejez mejor para todas las personas mayores dignas, activas y felices" Componente: Entrega de Subsidio económico tipo C, Localidad de Los Mártires Vigencia 2018"

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 'Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" y,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Colombiana en su Art. 46 consagra: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires es parte del convenio marco de asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011 celebrado entre los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar-COMPENSAR, el cual tiene por objeto: "Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio económico tipo C a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de la Política Pública Social de Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".

Que la entrega del apoyo económico tipo C para personas mayores de la localidad, se efectuará siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 y anexos vigentes del 20 de octubre de 2015, que modifica la resolución 0736 del 5 de julio de 2013 expedida por la Secretaría de Integración Social, en concordancia con el servicio social apoyos para la Seguridad Económica adoptados mediante circulares No. 9 y 12 de 2016.

Que de acuerdo al documento de criterios técnicos para la formulación de proyectos con cargo a los presupuestos de los FDL y el anexo técnico para el apoyo económico tipo C, del convenio marco de asociación 4002 de 2011, el apoyo económico tipo C es un servicio social dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la ciudad de Bogotá, que se basa en un enfoque de derechos con perspectiva territorial de género y diferencial.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 101 de 2010, por expresa delegación que le compete a los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el plan de desarrollo local que esté vigente.



Que la facultad de ordenación de gasto prevista en el Decreto 101 de 2010, por provenir de una delegación no puede igualmente ser delegada conforme a lo prescrito en el articulo 11 numeral 2 de la Ley 489 de 1998, lo que impide que los actos de pago en el desarrollo del proyecto de apoyos económicos con recursos del Fondo de Desarrollo Local puedan ser suscritos desde la SDIS.

Que el apoyo económico tipo C es financiado con recursos asignados a los Fondos De Desarrollo Local y es parte integral del servicio social, apoyos para la seguridad económica Tipo C, del proyecto 1099 "Envejecimiento, Digno, Activo y Feliz" en la Subdirección Local de Los Mártires".

Que es necesario continuar con el mecanismo de entrega del apoyo económico, con el fin de asegurarles la garantía y vigencia de sus derechos fundamentales a aquellas personas mayores que por sus condiciones socioeconómicas no puedan satisfacer sus necesidades de subsistencia.

Que la dispersión de los recursos se hará a través de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, o el operador vigente, siguiendo los lineamientos y procedimientos de la Secretaría de Integración Social, la Alcaldía Local de Los Mártires dará inicio al pago correspondiente, adelantando para ello las actividades administrativas que haya lugar.

Que para la vigencia fiscal de 2018 se generó el **certificado de disponibilidad presupuestal** No. 261 del 14 de marzo de 2018, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$1.440.000.000.

Que para la vigencia fiscal de 2018 se cuenta con el **certificado de registro presupuestal** No. 261 del 14 de marzo de 2018, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$1.440.000.000.

Que la entrega del apoyo económico tipo C a las personas mayores se hará siguiendo los lineamientos establecidos en los procedimientos adoptados mediante Circular 4 del 26 de enero de 2011 (seguimiento), Circular 25 de 2015 (egreso), Circular 36 de 2015 (ingreso) y Circular 7 de 2016 (prestación del servicio) y los procedimientos específicos del Servicio Social de Apoyos para la Seguridad Económica vigentes adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante las circulares No. 9 y 12 de 2016.

Que el apoyo económico tipo C, podrán beneficiarse las personas que reúnan los requisitos establecidos por el proyecto No. 1489 "Una vejez mejor para todas las personas mayores, dignas activas y felices" por el plazo de ejecución establecido por el proyecto No. 1489 "Una vejez mejor para todas las personas mayores, dignas activas y felices" Componente beneficiar a 1200 personas con Subsidio Tipo C, de la localidad de Los Mártires vigencia 2018 con sujeción a la asignación de los recursos establecida en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que una vez estudiados los aspectos técnicos y jurídicos el proyecto 1489 "Una vejez mejor para todas las personas mayores, dignas activas y felices" componente beneficiar 1200 personas con Subsidio Tipo C de la localidad de Los Mártires, fue viabilizado por esta Alcaldía Local y registrado en forma definitiva en el banco de programas y proyectos de la Localidad de Los Mártires.

Que los recursos asignados al proyecto permiten la atención de mil doscientos (1200) cupos, por un valor unitario mensual de CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), durante DIEZ MESES (10) para un total de 1200 personas/cupos a atender por 10 meses apoyos económicos, los cuales se pagarán en forma mensual.



Que es necesario continuar con el mecanismo de entrega del Subsidio Económico Tipo C, con el fin de asegurarles la garantía y vigencia de sus derechos fundamentales a aquellas personas mayores que por sus condiciones socioeconómicas no pueden satisfacer sus necesidades de subsistencia.

Que la cobertura de atención para el año 2018 dentro del proyecto No 1489 -" Componente: Entrega de Subsidio económico tipo C, Vigencia 2018" se debe mantener con el beneficio a 1200 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, será la siguiente:

Localidad	Proyecto	Cupos/mes	Total meses	Valor Mes	Valor Total Apoyo C	Mes /Año DE INICIO DE PAGO
LOS MÁRTIRES	1489	1200	10	\$120.000	\$120.000	ABRIL 2018

Que los recursos para la atención de esta población se financiarán con cargo al presupuesto del Fondo Desarrollo Local de Los Mártires.

Que mediante los Decretos Distritales No.101 y 153 de 2010, se asigna a los alcaldes locales la facultad de contratación y la ordenación de los gastos y pagos, con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que la entrega del apoyo económico para las personas mayores del proyecto se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y/o convenio que suscriban las Alcaldías Locales y el operador seleccionado para tal fin.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto correspondiente al Proyecto No. "1489". Componente: Beneficiar 1200 personas con Subsidio Tipo C, de la Localidad de Los Mártires Vigencia 2018, el cual contempla una cobertura programada mensual Mil Doscientos (1200) cupos a partir del mes de Abril de 2018 por un valor de mil cuatrocientos cuarenta millones de pesos M/CTE \$1.440.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del apoyo económico se hará mensualmente, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, para la vigencia fiscal 2018, según proyecto No. 1489. Componente: Beneficiar 1200 personas con Subsidio Tipo C, de la Localidad de Los Mártires.

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución de los pagos del proyecto se iniciará a partir del mes de Abril de 2018, a través operador que se elija para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega del apoyo económico para las personas mayores del proyecto se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en esta Resolución, en el Proyecto No. 1489 del Fondo de Desarrollo Local

de Los Mártires y atendiendo los lineamientos establecidos en los Procedimientos del Servicio Social Apoyos para la Seguridad Económica adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante las Circulares 9 y 12 de 2016 y los procedimientos generales adoptados mediante adoptados mediante Circular 4 del 26 de enero de 2011 (Seguimiento), Circular 25 de 2015 (Egreso), circular 36 de 2015 (Ingreso) y circular 7 de 2016 (prestación del servicio), en el contrato y/o convenio a suscribir por las Alcaldías Locales y el operador seleccionado, para el pago del subsidio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se enviará a la Subdirección para la Vejez de la Secretaria Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Los Mártires.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 MAR. 2018

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARGIA Alcalde Local de Los Mártires

Proyectó: David Alberto Sanabria Ortiz, Responsable Apoyo Económico Tipo C FDLM

Revisó: Fanides Martínez Urzola, Contratista – Abogada FDLM

Aprobó: Juan Carlos Sosa Rodríguez, Profesional Universitario, Planeación FDLM